FTC ALARM SYSTEM MONITORING SERVICES AGREEMENT

Por favor, lea detenidamente los siguientes términos y condiciones de este Acuerdo de Servicios de Monitorización ("Acuerdo"), ya que regulan sus derechos y obligaciones al utilizar los Servicios de Monitorización.

IMPORTANTE: AL UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FTC ACEPTA ESTE ACUERDO Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN O CAMBIO QUE FTC PUEDA HACER DE VEZ EN CUANDO, A SU ENTERA DISCRECIÓN. ESTE ACUERDO CONTIENE CLÁUSULAS IMPORTANTES QUE LIMITAN SUS DERECHOS Y RECURSOS LEGALES, INCLUYENDO LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD Y RENUNCIA A GARANTÍAS EN LA SECCIÓN 8 Y UNA CLÁUSULA VINCULANTE DE ARBITRAJE EN LA SECCIÓN 13. SI NO DESEA ESTAR VINCULADO POR ESTE ACUERDO, NO UTILICE LOS SERVICIOS.

Farmers Telecommunications Corporation, Inc., en adelante conocida como "FTC" o "Compañía", y _____, un Suscriptor de servicios de monitorización de alarmas ("Suscriptor" o "Tú"), celebra este Acuerdo ("Acuerdo") a partir del día de _____, **2025** ("Fecha del Acuerdo"). A efectos de este Acuerdo, "FTC", "Empresa", "Nosotros", "Nosotros", "Nosotros" o "Nuestro" significa Farmers Telecommunications Corporation, y aquellos de sus empresas matriz, filiales, afiliadas y cualquier otra persona o entidad que realice operaciones bajo el nombre de FTC y le proporcione Servicios y/o Equipos a usted (y a cualquier agente de dichas entidades, incluidos los agentes de facturación). Al solicitar, suscribirse, utilizar o pagar por los servicios de monitorización ("Servicios") descritos a continuación, usted reconoce que ha leído y comprendido este Acuerdo y que acepta estar obligado por los cargos, términos y condiciones establecidos en este Acuerdo, la Solicitud de Monitorización del Sistema de Alarma, los Términos y Condiciones Estándar de FTC y la Lista de Precios de FTC, según corresponda, que se incorporan por referencia como si estuvieran completamente establecidos en este lugar. **Los términos de este Acuerdo se aplicarán a todo(los) servicio(s) y/o equipo del Sistema que compres ahora o en el futuro, salvo que dichos términos sean sustituidos por nuestra lista de precios, los Términos y Condiciones estándar o los términos de un acuerdo o acuerdos escritos separados**, que pueden incluir

aquellos preparados y enviados en formato digital. Los miembros de la empresa matriz, Farmers Telecommunications Cooperative, Inc., pueden tener derechos y obligaciones adicionales, que se establecen en nuestros estatutos en www.farmerstel.com.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

La Compañía posee y opera un sistema de seguridad y monitorización de alarmas que sirve a suscriptores en DeKalb, Jackson, Marshall, Cherokee, Blount, Etowah, St. Clair y condados adyacentes en el noreste de Alabama (el "Sistema") y otras áreas geográficas adicionales en las que FTC opera y opera operaciones. Actualmente, la Compañía tiene ciertos contratos y acuerdos con terceros ("Proveedores Terceros") para proporcionar servicios, productos o bienes esenciales, complementarios o auxiliares necesarios para el funcionamiento del Sistema. El Suscriptor reconoce que, debido al sistema de monitorización de alarmas y a las diversas obligaciones del Suscriptor de cumplir con este Acuerdo, así como las de los Proveedores Terceros, y la implicación de diversas autoridades gubernamentales o voluntarias de fuerzas del orden y de emergencia médica que son operadas y gobernadas de forma independiente o independiente y sobre las que FTC no tiene control, el Sistema no es infalible; y que pueden ocurrir pérdidas, daños y lesiones a la propiedad del Suscriptor y Suscriptor, por lo que asume todo el riesgo de pérdidas, lesiones y daños. **LA EMPRESA Y LAS PARTES DE LA EMPRESA HAN RENUNCIADO A CIERTAS GARANTÍAS Y OTRAS GARANTÍAS. EL SUSCRIPTOR ESTÁ DIRIGIDO A LAS DISPOSICIONES DE LAS SECCIONES 8, 21 Y 22 DE**
ESTE ACUERDO. El Suscriptor desea celebrar un Acuerdo con la Compañía para servicios de monitorización de alarmas bajo los términos y condiciones de este Acuerdo. Basándose en el acuerdo anterior, la Compañía y el Suscriptor acuerdan lo siguiente:

1. **SERVICIO DE MONITORIZACIÓN:**

    a. La Compañía se compromete a proporcionar, instalar, reparar y mantener un sistema de monitorización de alarmas para el Suscriptor en las instalaciones indicadas en la aplicación adjunta de Monitorización del Sistema de Alarma y proporcionar un servicio mensual de monitorización, tal como se describe aquí. Cuando se reciba una señal del Sistema en nuestra instalación de monitorización, intentaremos llamar por teléfono a la policía o bomberos, a la

unidad de paramédicos u otras autoridades correspondientes, y a la primera persona disponible en su lista de llamadas de emergencia ("Su lista de llamadas de emergencia"). Para evitar falsas alarmas, podemos llamar primero a sus instalaciones para determinar si existe una emergencia real antes de llamar a cualquier autoridad. Si, a nuestra discreción, tenemos motivos para creer que no existe una emergencia real, podemos optar por no realizar dichas llamadas. Podemos interrumpir cualquier servicio de respuesta particular dándole un aviso por escrito si algún gobierno lo requiere.

agencia o nuestro proveedor de seguros de responsabilidad civil. EL SERVICIO DE MONITORIZACIÓN NO COMENZARÁ HASTA QUE HAYAMOS RECIBIDO UNA APROBADA: (A) UNA COPIA COMPLETAMENTE EJECUTADA DE ESTE ACUERDO, (B) SEÑALES DE PRUEBA VÁLIDAS DEL SISTEMA, (C) CUALQUIER INFORMACIÓN DE LICENCIA REQUERIDA; Y (D) UNA "LISTA DE LLAMADAS" ("LISTA DE LLAMADAS DEL SUSCRIPTOR") PROPORCIONADA POR USTED Y ACEPTADA POR NOSOTROS QUE CONTENGA LA LISTA CON NOMBRE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y PERSONA(S) DESIGNADA(S) PARA RECIBIR UNA LLAMADA DE ALARMA POR O DESDE EL SERVICIO DE MONITORIZACIÓN.

b. El Suscriptor entiende que la Compañía debe actuar, intercambiar y tratar de otro modo con Proveedores Terceros como agente autorizado para el Suscriptor, para o en relación con, el correcto funcionamiento de los Servicios de Monitorización y en comunicación con aquellas personas y entidades en la Lista de Llamadas de Suscriptores y con los Servicios de Emergencia; y nombra a FTC como su agente para actuar en nombre y en nombre del Suscriptor en todos los aspectos, utilizando su discreción.

c. El Suscriptor reconoce que FTC mantiene un intercambio regular de información con Proveedores Terceros en relación con la prestación de servicios bajo este Acuerdo. La provisión o intercambio de información puede incluir la Información Personal Identificable ("PII") individual del Suscriptor hacia o desde Proveedores Terceros para proporcionar a uno o más de ellos instrucciones que puedan ser confidenciales o privadas, y para dar instrucciones a cualquier Proveedor

Tercero igual que si lo hiciera el Suscriptor o en su derecho. El Suscriptor nombra a FTC como representante del Suscriptor, autorizando plenamente el consentimiento para que FTC proporcione a Proveedores Terceros información, hechos y circunstancias sobre cualquier asunto derivado de, en relación con o relacionado con la prestación de Servicios.

2. **PLAZO DEL ACUERDO; SUSPENSIÓN, DESCONEXIONES:** Este Acuerdo continuará mientras Usted contrate con nosotros para la prestación de servicios de monitorización. Podemos terminar los servicios de monitorización dándole un aviso escrito de diez (10) días antes, en caso de (i) Su terminación del servicio por cualquier motivo; (ii) Su incumplimiento o negativa a realizar pagos por servicios prestados o que se le proporcionen; (iii) No cumpla o cause el desempeño de sus deberes de Suscriptor bajo este Acuerdo, ya sea parcial o totalmente, incluyendo (sin limitación) la generalidad de los mismos, aquellos descritos o implícitos en

Sección 6 de este Acuerdo; o (iv) el Sistema no se mantiene en buen estado operativo y reparado o se vuelve así, o rescinde este Acuerdo en su totalidad a nuestra razonable discreción exclusiva. Al dar dicha notificación, este Acuerdo y todas nuestras responsabilidades a continuación llegarán a su fin, y ninguna de las partes tendrá reclamación contra la otra por obligaciones adicionales. En caso de la finalización de este Acuerdo por cualquier motivo, acepta permitirnos suspender la monitorización y permitir además que nosotros o nuestro representante entremos en sus instalaciones y desconectemos su Sistema de nuestra red de monitorización. Entiende que podemos detener o suspender el servicio de monitorización, o el propio servicio de monitorización, si algún componente de este no funciona correctamente, o si (a) huelgas, fenómenos meteorológicos severos, terremotos u otros eventos fuera de nuestro control afectan el funcionamiento de nuestra instalación de monitorización en la medida en que el servicio continuo sea impráctico; (b) existe una interrupción o indisponibilidad del servicio telefónico o de Internet entre el Sistema y nuestra instalación de monitorización; o (c) No podemos prestar servicio debido a alguna acción o resolución de cualquier autoridad gubernamental, agencia o tribunal.

3. **COMISIÓN DE MONITORIZACIÓN**: El suscriptor acepta pagar a la Compañía una cuota mensual de

$_____ para servicios de monitorización durante un periodo no inferior a ____ meses. Las partes acuerdan que las tarifas especificadas en este acuerdo pueden estar sujetas a un ajuste anual basado en los cambios en el Índice de Precios al Consumidor al Consumidor (IPC) para Todos los Consumidores Urbanos, Promedio de Ciudades de EE. UU., No Ajustado Estacionalmente, Todos los Ítems, según lo publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU. El ajuste se calculará comparando el IPC del periodo más reciente de 12 meses anterior a la fecha de ajuste con el IPC para el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a ese. El aumento porcentual resultante podrá aplicarse a las tarifas especificadas en este acuerdo. Cualquier ajuste de este tipo no superará el 5% anual.

4. **LÍNEAS DE TRANSMISIÓN; FACILIDADES DE TRANSMISIÓN:** El sistema incluye un comunicador ("Comunicador") que envía señales al Centro mediante uno de los siguientes métodos.

   a. Servicio telefónico estándar. El comunicador está conectado a su servicio telefónico fijo estándar. Recomendamos el uso de una toma telefónica RJ31X o equivalente para dar prioridad al sistema sobre otros teléfonos en sus instalaciones;

      sin embargo, cuando el Sistema esté activado, no podrá utilizar su teléfono para realizar otras llamadas (como llamadas al operador de emergencias del 911). Por lo tanto, puede que quiera tener el Sistema conectado a una segunda línea telefónica.

   b. Transmisión celular o de radio. Si se utiliza un servicio celular o de radio como camino de transmisión principal o secundario, el Comunicador está conectado a una red celular o de radio. Las transmisiones celulares o de radio pueden verse afectadas o interrumpidas por condiciones atmosféricas, incluyendo tormentas eléctricas, cortes de energía u otras condiciones y eventos fuera de nuestro control.

   c. Transmisión por Internet. El Comunicador está conectado a Internet, que utiliza su servicio de Internet de Alta Velocidad [o servicio de cable]. Para que el Sistema transmita señales, debe tener acceso ininterrumpido a una conexión a

Internet. Además, reconoce que las señales se transmiten por Internet, que está totalmente fuera de nuestro control, y es mantenida y atendida únicamente por la compañía telefónica o de cable correspondiente y el proveedor de servicios de Internet.

d. El uso de servicios de DSL, BPL, VoIP u otro servicio telefónico de banda ancha o basado en Internet puede impedir que el Sistema transmita señales de alarma al Centro de Monitorización, una vez instalado o en cualquier momento futuro, y/o interferir con la función de incautación de líneas telefónicas del sistema. Aceptas notificarnos si has instalado o tienes la intención de instalar DSL, VoIP, BPL u otro servicio de banda ancha o Internet. INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DE DSL, VoIP, BPL U OTRO SERVICIO DE BANDA ANCHA O DE INTERNET, DEBES PROBAR LA TRANSMISIÓN DE SEÑAL DEL SISTEMA CON EL CENTRO DE MONITORIZACIÓN.

5. **FALSAS ALARMAS:** Aceptas que tú u otros usuarios del Sistema lo usarán con cuidado para evitar causar falsas alarmas. Si, a nuestra única discreción y juicio, o al de proveedores externos, recibimos demasiadas falsas alarmas, podemos, a nuestra discreción y juicio exclusivos, cancelar tu servicio de monitorización. Si cualquier autoridad gubernamental, agencia o tribunal nos impone una multa o sanción por falsa alarma, debes devolvernos el pago.

6. **DEBERES Y RESPONSABILIDAD DEL SUSCRIPTOR RESPECTO A LOS DISPOSITIVOS Y LA CONECTIVIDAD:** Debes

instruyendo, de acuerdo con todos los requisitos y protocolos, coherentes con tus deberes y obligaciones bajo este Acuerdo a todas las personas que puedan utilizar el Sistema en su uso adecuado. FTC está proporcionando un servicio de monitorización bajo este Acuerdo y no tendrá responsabilidad por el mantenimiento, operación, inoperación, conectividad o fallo de cualquiera de sus equipos o dispositivos. Probará el Sistema y enviará señales de prueba a nuestra instalación de monitoreo conforme a nuestras instrucciones al menos una vez al mes. Si ocurre un problema en el sistema, debe notificarnos inmediatamente. Debe obtener y mantener vigentes todos los permisos y licencias que puedan ser necesarios para la instalación y operación del Sistema. Debe

notificarnos rápidamente por escrito cualquier cambio en la fecha de adición o eliminación en las personas o números de teléfono de la información contenida en el Acuerdo de Monitorización del Sistema de Alarma, para que sea efectivo tan pronto como sea razonablemente posible. FTC recomienda que mantenga su equipo, dispositivos y baterías necesarios para su funcionamiento según las directrices del fabricante, y que solo utilice técnicos aprobados por el fabricante para cualquier reparación de su equipo y dispositivo(s). **(SI EL SISTEMA INCLUYE ALGÚN DISPOSITIVO INALÁMBRICO, INCLUIDO UN COLGANTE PERSONAL, FUNCIONAN CON BATERÍA. ERES RESPONSABLE DE PROBAR LOS DISPOSITIVOS Y SUSTITUIR LAS BATERÍAS POR BATERÍAS NUEVAS CON AL MENOS LAS MISMAS ESPECIFICACIONES PRESCRITAS POR EL FABRICANTE DE CADA DISPOSITIVO(S) Y DE LAS BATERÍAS.)**

7. **CESIONABILIDAD:** Podemos transferir o ceder este Acuerdo a cualquier otra empresa de alarmas y, a su exclusiva discreción, la Compañía podrá ceder, subcontratar, comprar o organizar de otro modo que los servicios de monitorización exigidos por este Acuerdo sean proporcionados por un tercero. En tal caso, las disposiciones de Indemnización a Terceros y Limitación de Responsabilidad en este Acuerdo se aplicarán entre el Suscriptor y dichos Proveedores Terceros, tan plenamente como si el nombre o los nombres del cesionario o subcontratista aparecieran en lugar de la Compañía en todo el proceso. No podrá transferir este Acuerdo a nadie más (incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, a nadie que compre o alquile sus instalaciones) a menos que aprobemos la transferencia por escrito. Ninguna transferencia le exime de ningún cargo, coste u obligación incurrido antes de la fecha de entrada en vigor de la transferencia.

8. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Usted entiende: (a) No somos aseguradores de Su propiedad ni de la seguridad personal de las personas en sus instalaciones; Asume todo el riesgo de lesión, daños o pérdidas derivadas de o relacionadas con cualquier caída u otra causa de lesión suya, incluyendo (sin limitar la generalidad de lo anterior) causada o contribuida directamente a la causa,

   total o parcialmente, el fallo del Sistema de Monitorización; (b) Debe proporcionar o adquirir a su propio coste cualquier seguro sobre usted y otros, su propiedad o la de

otros que puedan utilizar el Sistema; (c) la cantidad que nos paga se basa únicamente en el valor del servicio que prestamos; (d) los sistemas de alarma y nuestro servicio de monitorización pueden no funcionar siempre correctamente por diversas razones; (e) es difícil determinar con qué rapidez responderán la policía o el departamento de bomberos, los paramédicos, las personas que ha designado u otros a una señal de alarma; (f) el Sistema, el servicio y las líneas de transmisión están limitados según lo establecido en las Secciones 2 y 5 aquí; (g) es difícil determinar qué parte, si es que alguna, de cualquier pérdida de propiedad, lesión personal o muerte sería causada o contribuida por nuestro incumplimiento, nuestra negligencia o un fallo del sistema. LA EMPRESA NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO NINGUNA GARANTÍA DE IDONEIDAD DEL SISTEMA O DEL SERVICIO PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR DE COMERCIALIZACIÓN. NI LA EMPRESA NI NINGUNO DE SUS EMPLEADOS, AFILIADOS, SUBSIDIARIAS, CESIONARIOS O AGENTES TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA OPERACIÓN, USO O MAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA O DEL SERVICIO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHAS PARTES HAN SIDO INFORMADAS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EMPRESA SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INCIDENTALES, CONSECUENTES, PUNITIVOS O ESPECIALES, SIN IMPORTAR SU PREVISIBILIDAD O DIVULGACIÓN POR PARTE DE USTED A LA EMPRESA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, DAÑOS DERIVADOS DE RETRASOS, PÉRDIDA DE DATOS, BENEFICIOS O BUENA VOLUNTAD. ESTA SECCIÓN SIGUE VIGENTE Y SEGUIRÁ APLICÁNDOSE DESPUÉS DE QUE FINALICE ESTE ACUERDO.

POR LO TANTO, ESTÁS DE ACUERDO:

Incluso si un tribunal u otro tribunal decidiera que Nuestro incumplimiento de este Acuerdo, una falla del Sistema, Nuestra negligencia, total o parcialmente como contribución, o una falla en la instalación, monitorización o servicio de reparación causó o permitió cualquier daño o daño (ya sea daño a la propiedad, lesiones personales o muerte) a usted o a cualquier persona en sus instalaciones, usted acepta que nuestra responsabilidad se limitará a un máximo de $1,000,00, y este será su único remedio, independientemente de la teoría legal que un tribunal o agencia gubernamental afirme o determine que la Compañía era responsable de la lesión o pérdida.

9. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El suscriptor por la presente libera, libera y acepta eximir a la Compañía, a sus directivos, empleados o agentes, de cualquier reclamación o obligación,

daños, pérdidas o gastos derivados de o causados por cualquier riesgo cubierto por el seguro, ya sea que dicha reclamación la realice el Suscriptor o cualquier otra parte que reclame bajo o a través del Suscriptor. El Suscriptor estará obligado y acepta pagar cualquier coste y gasto incurrido por la Compañía o cualquier otra persona o entidad para obtener asistencia, incluyendo pero no limitándose a ambulancia, médico u otra asistencia médica o de emergencia, y cualquier coste relacionado incurrido como resultado del uso o dependencia del Suscriptor en el servicio de monitorización.

10. **INDEMNIZACIÓN Y SUBROGACIÓN DE TERCEROS:** Si alguien que no sea usted solicita a la Compañía que pague por cualquier daño o daño (incluyendo daños a la propiedad, lesiones personales o fallecimiento) relacionados con o resultantes de (i) un fallo del sistema o servicios de alarma, (ii) nuestra negligencia, total o parcialmente, en la prestación del sistema o servicios de alarma o (iii) una reclamación de indemnización o contribución, usted deberá reembolsar a la empresa (a) cualquier cantidad que un tribunal nos ordene pagar o que razonablemente aceptemos en nuestra discreción para pagar, y

(b) la cantidad de nuestros honorarios legales razonables y otras pérdidas o costes que podamos pagar o estar obligados a pagar en relación con el daño o daños. Aceptas que quedamos liberados de cualquier reclamación de las partes que demanden a través de Tu autoridad o en Tu nombre, como, como solo por ejemplo, Tu compañía de seguros, y Aceptas defendernos y indemnizarnos de o contra cualquier reclamación de este tipo, incluidos todos los costes de defensa. Notificarás a tu compañía de seguros sobre esta autorización.

11. **ENTRADA FORZADA:** El suscriptor reconoce y consiente para "Respondes", aquellos bomberos, fuerzas de seguridad y personal médico de emergencia contactados por la Compañía u otros que respondan a petición de quienes hayan sido contactados por la Compañía para entrar en las instalaciones con fuerza, si es necesario (en adelante,

"Respondedores"). El suscriptor por la presente libera a la Compañía y a los Respondedores de cualquier responsabilidad derivada de dicha entrada forzosa.

12. **FUERZA MAYOR; SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Obligaciones de la empresa según este Acuerdo, se suspenden automáticamente sin aviso al Suscriptor y a la Compañía, y las Partes de la Compañía quedan liberadas de y de cualquier costo, pérdida o daño al Suscriptor en caso de (i) que la Instalación de Monitorización, cualquier instalación necesaria para operar la Instalación de Monitorización, o cualquier equipo, red o tecnología utilizada para transmitir datos o imágenes de voz o vídeo hacia o desde la Instalación de Monitorización sea destruida,

dañado, fallado o inoperable por cualquier motivo, o (ii) de cualquier guerra, declarada o no declarada, terrorismo, incendio, inundación, tornado, huracán, terremoto u otro fenómeno natural, acto de Dios, pandemia, accidente, explosión, órdenes gubernamentales, regulaciones, restricciones o prioridades, huelga, cierre patronal u otros problemas laborales u cualquier otra causa fuera del control absoluto y exclusivo de la Compañía, durante la duración de dicha interrupción.

13. **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

a. Limitación contractual de acciones. Todas las reclamaciones, acciones o procedimientos, legales o equitativos, contra la Compañía o las Partes de la Compañía deben limitarse al incumplimiento de este Acuerdo y deben iniciarse mediante la iniciación de una reclamación de arbitraje o de reclamaciones menores dentro de un (1) año después de que se haya desarrollado la causa de acción o el acto, omisión o evento del que surja la reclamación, acción o procedimiento, lo que ocurra antes, sin prórroga judicial del plazo, o dicha reclamación, acción o procedimiento está prescrito, siendo el tiempo esencial.

b. Requisitos para resolver disputas.

i. *Arbitraje vinculante*. FTC Y USTED ACORDA QUE CUALQUIER DISPUTA QUE TENGA CON NOSOTROS BAJO ESTE ACUERDO SE REGIRÁ MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE.

ii. *Permite el Tribunal de Reclamaciones Menores; Código de Alabama Título 12-12.31*. FTC acepta no elegir el arbitraje si presenta una disputa en el tribunal de reclamaciones menores de Alabama, siempre que la disputa sea de carácter individual y no representativa y siga siendo exclusivamente tal en el tribunal de reclamaciones menores. ACEPTA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO O RECLAMACIÓN CONTRA LA FTC EN, O PARTICIPAR DE ALGUNA MANERA COMO DEMANDANTE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN COLECTIVA EN CUALQUIER JURISDICCIÓN.

iii. *Requisito de Aviso Previo*. Antes de iniciar un arbitraje o un procedimiento de reclamaciones menores, aceptas proporcionar primero a FTC un "Aviso de Disputa" escrito que incluirá: (a) una descripción escrita del asunto y el

documentos e información de respaldo; y (b) una solicitud específica de dinero u otro alivio.

iv. *Normas*. TÚ Y FTC ACORDÁIS INTENTAR PRIMERO RESOLVER LA DISPUTA ANTES DE INICIAR UN ARBITRAJE O UN TRIBUNAL DE RECLAMACIONES MENORES

ACCIÓN. Si no se puede llegar a un acuerdo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la recepción del Aviso de Disputa, podrá iniciar un procedimiento de arbitraje o una acción contra FTC exclusivamente en el Tribunal de Distrito del Condado de DeKalb. Las disposiciones del Código de Alabama, Título 12, Sección 12-12.31 regirán el proceso judicial conforme al mismo.

v. *Inicio del Procedimiento de Arbitraje*. Si tanto tú como FTC decidís arbitrar una disputa, la disputa se resolverá mediante arbitraje conforme a este Acuerdo de Arbitraje y a las Reglas de Arbitraje Comercial vigentes de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA").

vi. *Renuncia a la litigación*. SI ELIGES ARBITRAR UNA DISPUTA, RENUNCIAS AL

DERECHO A UN JUICIO CON JURADO Y A LITIGAR LA DISPUTA EN LOS TRIBUNALES. POR ACUERDO DE ARBITRAJE, TAMBIÉN RENUNCIAS A OTROS DERECHOS QUE DE OTRO MODO ESTARÍAN DISPONIBLES EN EL TRIBUNAL. SI ELIGES ARBITRAR UNA DISPUTA, RENUNCIAS A TU DERECHO A PARTICIPAR EN CALIDAD REPRESENTATIVA O A PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER ACCIÓN COLECTIVA RELACIONADA CON LA DISPUTA.

vii. No obstante cualquier otra disposición de este Acuerdo, nada de lo presente impedirá que FTC proceda en cualquier tribunal de derecho o equidad en caso de que el Suscriptor no pague las sumas adeudadas a este respecto, ni iniciar o presentar en ningún tribunal o equidad una acción para obtener medidas cautelares contra el incumplimiento adecuado de los términos de este Acuerdo, con especial referencia al incumplimiento seguro y adecuado del Suscriptor u otros que actúen en su nombre, de forma segura y adecuada de las obligaciones del Suscriptor bajo este Acuerdo, o en cumplimiento de la ley, normas o regulaciones aplicables.

14. **LEY APLICABLE**: Este Acuerdo ha sido celebrado en, y todas las cuestiones relativas a su validez, interpretación, cumplimiento y ejecución deberán ser reguladas y interpretadas conforme a las leyes del estado de Alabama, sin tener en cuenta las normas de conflictos de leyes y sin tener en cuenta ninguna norma de interpretación sobre qué parte preparó este Acuerdo.

15. **CONSENTIMIENTO PARA INTERCEPTAR, GRABAR, DIVULGAR Y UTILIZAR EL CONTENIDO DE LAS** COMUNICACIONES:

Suscriptores, agentes, servidores, representantes y empleados (individual y colectivamente, "Cualquier Persona"), nombran a la Compañía como su agente y consienten que la Compañía intercepte, grabe, recupere, revise, copie, divulgue y utilice el contenido de todas las formas de transmisión o comunicación telefónica, vídeo, cable, oral, electrónica, Internet, banda ancha y otras formas de transmisión o comunicación a las que Cualquier Persona, Proveedor Tercero y Empresa son partes y que son materiales para los servicios que se prestarán o para beneficio del Suscriptor.

16. **INFORME DE INVESTIGACIÓN CREDITICIA**: El suscriptor autoriza y consiente investigaciones e informes de crédito en cualquier momento por parte de la Compañía y/o de cualquier otra persona o entidad que proporcione financiación a la Compañía o a quien se le pueda asignar este Acuerdo.

17. **CONFIDENCIALIDAD; PRIVACIDAD:** La empresa, por sí misma y sus agentes, empleados y contratistas, deberá consultar y proteger el derecho a la privacidad, confidencialidad y toda la información protegida bajo las leyes federales y estatales, y solo verá la información protegida en relación con la información registrada o accesible en relación con la prestación de Servicios de Monitorización para o en beneficio del Suscriptor según lo autorizado aquí, y no de otra manera.

18. **COMISIONES DE PROVEEDOR DE TERCEROS:** En caso de que el Suscriptor realice cualquier conducta o actividad que lleve a un Tercero a imponer un cargo, coste o penalización que resulte en que la Empresa sea cobrada por cargos de exceso por parte de una Empresa Vendedora de Terceros ("Empresa Vendedora de Terceros" – es decir, una entidad independiente no propiedad de la Compañía pero que presta servicios esenciales para las operaciones y proveedores de Mantener Servicios al Suscriptor) se reserva el derecho de facturar cargos por excedente al Suscriptor a la tarifa vigente del Proveedor Tercero, además de cualquier otra cantidad permitida recuperado por la Compañía bajo este Acuerdo; y el Suscriptor pagará puntualmente a la Compañía los cargos, costes y sanciones facturados.

19. **ENMIENDAS**: Podemos modificar o modificar cualquiera de las disposiciones, términos y condiciones de este Acuerdo, o cualquier anexo adjunto a este Acuerdo, previa notificación por escrito dirigida a su dirección según los registros de FTC, o enviándole digitalmente a su dirección de correo electrónico, con una copia de la enmienda, ya sea en formato impreso o digital. Su uso continuado de los Servicios tras ser informado de cualquier cambio o enmienda constituye su aceptación de dichos cambios, enmiendas o disposiciones del nuevo Acuerdo entre nosotros.

20. **ACUERDO COMPLETO:** Este Acuerdo constituye el acuerdo completo y único entre usted y la Compañía. Sustituye cualquier entendimiento o acuerdo anterior oral o

escrito. Solo podrá ser modificado mediante (a) un acuerdo escrito firmado por usted y nosotros; o (b) según lo dispuesto en la Sección 19 de este Acuerdo. Si alguna disposición de este Acuerdo es considerada inválida o ilegal por un tribunal, el resto del acuerdo continuará vigente como si la disposición inválida o inaplicable nunca hubiera aparecido en este lugar. Este Acuerdo solo será válido tras la aceptación y firma del agente autorizado de la Compañía.

21. **LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD / EXCLUSIONES POR DAÑOS:**

a. *Limitaciones de responsabilidad:* El único recurso del suscriptor para cualquier pérdida o daño que surja o esté relacionado con el Servicio de Monitorización es para las pólizas de responsabilidad civil, propiedad u otras aseguradoras en una o más pólizas adquiridas, si las hay, por el suscriptor o en las que el suscriptor es un asegurado nombrado. El suscriptor reconoce y acepta que (i) la empresa no es aseguradora y (ii) la cantidad que cobra por los servicios es insuficiente para garantizar que no se produzcan pérdidas, daños o gastos. El suscriptor reconoce que el equipo y los sistemas implicados con los servicios de monitorización no son infalibles. Por lo tanto, en caso de cualquier reclamación, pérdida, daño o gasto, la recuperación del suscriptor por cualquier pérdida, daño o gasto se limitará a las coberturas de seguro obtenidas por el suscriptor para cualquier reclamación de primera parte o de terceros, y a la

en la máxima extensión permitida por la ley, el Suscriptor renuncia y libera a la Compañía y a cada uno de los directores, directivos, accionistas, miembros, socios, directores, gerentes, principales, directivos, aseguradores, abogados, agentes, empleados, contratistas y proveedores, así como a cada uno de sus respectivos sucesores, cesionarios, herederos o representantes personales (colectivamente, las "Partes de la Compañía") por cualquier pérdida, daño o gasto de este tipo.

b. EN CASO DE QUE, POR CUALQUIER MOTIVO BAJO LA LEY APLICABLE, LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDAN SER CONSIDERADAS INAPLICABLES O INAPLICABLES A CUALQUIER RECLAMACIÓN, Y SI LA EMPRESA O CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LA EMPRESA RESULTAN RESPONSABLES ANTE EL SUSCRIPTOR O

CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITARÁ A LA SUMA MÁXIMA DE $1,000,00 POR CADA SUCESO QUE GENERE DICHA RESPONSABILIDAD, COLECTIVAMENTE PARA LA EMPRESA Y LAS PARTES DE LA EMPRESA, Y ESTA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA INCLUSO SI SE DEBE, CAUSADA POR, EN RELACIÓN CON, DERIVADA DE, RELACIONADA CON O DE, RELACIONADA CON O COMO CONSECUENCIA DE (I) EL INCUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL EQUIPO, LA INSTALACIÓN DE MONITORIZACIÓN O UN OPERADOR U OTRO PERSONAL; (II) INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPRESO O IMPLÍCITO; (III) INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, EXPRESO O IMPLÍCITO; (IV) NEGLIGENCIA ACTIVA O PASIVA, ÚNICA, CONJUNTA O SOLIDARIA DE CUALQUIER TIPO O GRADO DE LA EMPRESA O CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LA EMPRESA; (V) ACTOS, ERRORES U OMISIONES QUE OCURRAN ANTES, CONTEMPORÁNEAMENTE O DESPUÉS DE LA FIRMA DE ESTE ACUERDO; (VI) RESPONSABILIDAD POR PRODUCTO O RESPONSABILIDAD OBJETIVA; (VII) CONTRIBUCIÓN O INDEMNIZACIÓN, YA SEA EN CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL O EQUIDAD; (VIII) CUALQUIER ESTATUTO, NORMA, REGLAMENTO, CÓDIGO O PRÁCTICA, Y (IX) EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ CUBIERTO EN NINGÚN SUBAPARTADO ANTERIOR DE ESTA SECCIÓN, CUALQUIER RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA DE DATOS, CIBERRESPONSABILIDAD, BRECHA DE DATOS, ROBO DE IDENTIDAD, INVASIÓN DE LA PRIVACIDAD, VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD, CUALQUIER PROTECCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, GRABACIÓN DE COMUNICACIONES O CUALQUIER RECLAMACIÓN SIMILAR.

c. LAS TRES SUBSECCIONES ANTERIORES INCLUYEN Y SE ACORDAN PREVER EL REMEDIO EXCLUSIVO PARA EL SUSCRIPTOR, SUS FAMILIARES O EMPRESAS EN LAS QUE EL SUSCRIPTOR TENGA UN INTERÉS, Y SUS ACCIONISTAS, MIEMBROS, PARTES, DIRECTIVOS, AGENTES Y EMPLEADOS, O CUALQUIER TERCERO EN ESTE ACUERDO

POR CUALQUIER DAÑO POR LESIONES PERSONALES (INCLUYENDO LA MUERTE), DAÑOS A LA PROPIEDAD (REALES O PERSONALES), RECLAMACIONES CONTRACTUALES O DE GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO, PÉRDIDAS DE BENEFICIOS E INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO O CUALQUIER FORMA DE DAÑOS GENERALES, DIRECTOS, ESPECIALES, INCIDENTALES, EJEMPLARES, PUNITIVOS, ESTATUTARIOS O

CONSECUENTES, INTERESES O COSTES, SIN IMPORTAR LA CAUSA.

d. LIMITACIONES A LA INDEMNIZACIÓN BASADAS EN LA LEY DE SEGUROS: SALVO LO CONTRARIO EN ESTE ACUERDO, EN JURISDICCIONES DONDE LA LEY PROHÍBA A UNA ASEGURADORA, PARTE O PARTE ASEGURADA INDEMNIZAR A OTRA PARTE POR SU PROPIA NEGLIGENCIA O MALA CONDUCTA, LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁN INTERPRETARSE Y HACERSE CUMPLIR EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE. LAS PARTES ACUERDAN QUE DICHAS LIMITACIONES NO AFECTARÁN LA EXIGIBILIDAD DE OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN QUE DE OTRO MODO SEAN PERMISIBLES BAJO LA LEY APLICABLE, Y NO INVALIDARÁN EN SU TOTALIDAD DICHAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN.

22. **INDEMNIZACIÓN**: SIN LIMITAR LOS DERECHOS LEGALES DE LA EMPRESA, EL SUSCRIPTOR PROTEGERÁ, INDEMNIZARÁ, DEFENDERÁ Y EXENTARÁ A LAS PARTES DE LA EMPRESA) POR TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS, DEMANDAS, RESPONSABILIDADES, DAÑOS, SENTENCIAS, PÉRDIDAS Y GASTOS, INCLUIDOS HONORARIOS DE ABOGADOS, QUE PUEDAN SER RECLAMADOS O INCURRIDOS POR LA EMPRESA O LAS PARTES DE LA COMPAÑÍA POR O DEBIDO A (I) INCUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR (INCLUYENDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REPRESENTACIÓN Y GARANTÍA EN ESTE ACUERDO), (II) ACTO, ERROR U OMISIÓN DEL SUSCRIPTOR, O

(III) PERSONA O ENTIDAD QUE NO SEA PARTE DE ESTE ACUERDO, INCLUIDOS AGENTES DE SUSCRIPTORES, EMPLEADOS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES, PROVEEDORES, COMPAÑÍAS DE SEGUROS O DE FIANZA, DEBIDO A, CAUSADA POR, EN RELACIÓN CON, DERIVADA DE, RELACIONADA CON, O COMO CONSECUENCIA DE (I) EL DESEMPEÑO INDEBIDO O EL INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPO, LA INSTALACIÓN DE MONITORIZACIÓN O UN OPERADOR U OTRO PERSONAL; (II) INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPRESO O IMPLÍCITO; (III) INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, EXPRESO O IMPLÍCITO; (IV) NEGLIGENCIA ACTIVA O PASIVA, ÚNICA, CONJUNTA O SOLIDARIA DE CUALQUIER TIPO O GRADO DE EMPRESA O CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LA EMPRESA; (V) ACTOS, ERRORES U OMISIONES QUE OCURRAN ANTES, DE FORMA CONTEMPORÁNEA O POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE ACUERDO; (VI) RESPONSABILIDAD POR PRODUCTO O RESPONSABILIDAD

OBJETIVA; (VII)

APORTACIÓN O INDEMNIZACIÓN, YA SEA EN CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL O EQUIDAD; (VIII) CUALQUIER ESTATUTO, NORMA, REGLAMENTO, CÓDIGO O PRÁCTICA, (IX) EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ CUBIERTO EN NINGÚN SUBAPARTADO ANTERIOR DE ESTA SECCIÓN, CUALQUIER RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA DE DATOS, RESPONSABILIDAD CIBERNÉTICA, INVASIÓN DE LA PRIVACIDAD, VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD, CUALQUIER PROTECCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, GRABACIÓN DE COMUNICACIONES O CUALQUIER RECLAMACIÓN SIMILAR, TODO ELLO EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE.

23. **AVISOS. CONSENTIMIENTO PARA USAR EL CORREO ELECTRÓNICO**:

a. Cualquier aviso que una de las partes envíe a la otra, en relación con este Acuerdo o de otro modo, deberá ser enviado a la Compañía en su lugar principal de negocios, 144 McCurdy Avenue North, Rainsville, Alabama 35986, y si es al Cliente, en la dirección del Cliente, según consta en los registros de la Compañía de la siguiente manera:

(i) Dirección física del suscriptor por colocación en el correo de EE. UU. por la Compañía o por servicio de mensajería privado, proporcionado por el suscriptor a la Compañía según lo indicado en los registros de la Compañía;

(ii) Por entrega en persona dejada en la dirección física del suscriptor según los registros de FTC;

(iii) Entrega por correo electrónico del Suscriptor en la dirección de correo electrónico (u otra dirección electrónica) del Suscriptor según se muestre en los registros de FTC;

b El Suscriptor consiente la comunicación de FTC con el correo electrónico del Suscriptor especificado por el Suscriptor y proporcionado a FTC por el Suscriptor. El Suscriptor reconoce que tiene la obligación de mantener informada a FTC, por escrito, de la dirección de correo electrónico del Suscriptor para recibir

avisos y otra información de FTC. El Suscriptor acepta que el uso de cualquiera de los métodos anteriores para dar notificación se presumirá presuntivamente que ha sido debidamente dado y recibido por el Suscriptor.

Firma del suscriptor	Fecha
Firma del agente de FTC	Fecha